

LOTE 4

- Descripción del Bien: Urbana, casa planta baja en Huelva cl Virgen de Montemayor 5, que tiene una superficie de 120 m2
- Identificación Registral: Tomo 606 Libro 171 Folio 233 Finca 8371 del Registro de Huelva III
- Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del pleno dominio

Valoración	64.576,91 €
Cargas Preferentes	
PROPUESTA DE TIPO DE SUBASTA	64.576,91 €

LOTE 5

- Descripción del Bien: Urbana, solar en Huelva cl Virgen de Montemayor 7, que tiene una superficie de 120 m2
- Identificación Registral: Tomo 2000 Libro 578 Folio 198 Finca 9809 del Registro de Huelva III
- Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del pleno dominio

Valoración	64.576,90 €
Cargas Preferentes	
PROPUESTA DE TIPO DE SUBASTA	64.576,90 €

Huelva a 13 de abril de 2018.- El Gerente, Fdo. Manuel F Robledano Orta

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DEL TAXI**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo de dos mil dieciocho, trató entre otros el siguiente asunto:

Punto 32º.- PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 38 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL TAXI SOBRE RÉGIMEN DE TURNOS DE DESCANSO DE VEHÍCULOS ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Acuerdo adoptado:

1º.- Modificar inicialmente la Ordenanza del Taxi, añadiendo a su artículo 38 un punto c) con el siguiente texto:

- c) Los taxis adaptados a personas con movilidad reducida llevarán una pegatina con el logotipo que identifica a los medios que están adaptados para estas personas, siendo ésta de las mismas características y posición que las letras A o B identificativas del turno de descanso. Estos taxis estarán exentos del régimen de turnos de descanso fijado en este artículo.

2º.- Dar a esta propuesta de modificación de Ordenanza la tramitación correspondiente para su aprobación definitiva conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



El referido acuerdo de aprobación inicial se somete a Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Huelva, a 27 de marzo de 2018.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RR.HH.- Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS

BEAS

ANUNCIO

BAJA DE OFICIO EN PADRÓN DE HABITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, se tramita en la actualidad expediente de baja de oficio, por inscripción indebida, al figurar empadronado incumpliendo el requisito de residencia en esta localidad establecido en el artículo 54 de dicho Reglamento, la siguiente persona:

- D. Daniel González Antúnez.

Intentada notificación sin efecto a la interesada en el domicilio de calle Teniente García Gutiérrez, número 3, de la comunicación relativa a la necesidad de poner en conocimiento de este Ayuntamiento el domicilio en el que reside habitualmente y de solicitar por escrito el alta en el Padrón Municipal de habitantes correspondiente al domicilio de su residencia habitual; se procede a la notificación mediante edictos prevista en la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial del Ministerio de la Presidencia de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la norma correspondiente se fije plazo distinto, pudiendo declararse a los interesados decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Beas (Huelva) a 4 de Abril de 2018-
EL ALCALDE, Fdo.: Diego Lorenzo Becerril Pérez

CAMPOFRÍO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintiséis de marzo de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto

